

Estrategia Agraria

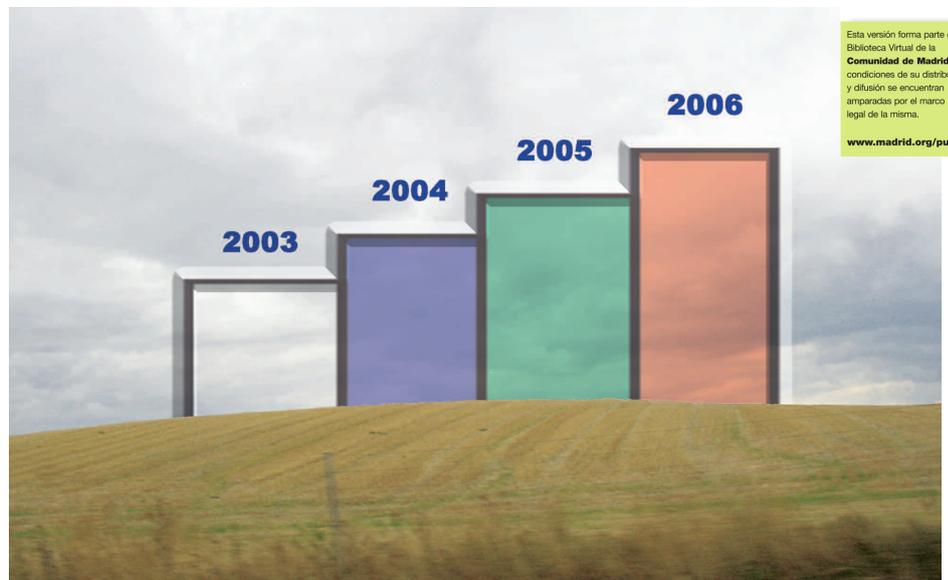
Información de actualidad de las zonas rurales de la Comunidad de Madrid

Sumario

Lonja de Precios <i>Cifras clave de la región</i>	2
PAC <i>Entra en vigor el pago único</i>	3
Agricultura <i>Abonos y fertilizantes Abonado nitrogenado</i>	4
Ganadería <i>Vacunación frente a la lengua azul Detección y control de la influenza aviar</i>	4
Industrias Agroalimentarias <i>Nueva denominación de origen "Aceites de Madrid"</i>	5
Desarrollo Rural <i>Ayudas para el desarrollo rural 2007-2013</i>	5
Subvenciones	6
Calendario de ferias y eventos	8

En Portada

Nace *Estrategia Agraria*



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.
www.madrid.org/publicamadrid

“Estrategia Agraria” es un nuevo proyecto de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid que nace con el objetivo primordial de ampliar los canales de comunicación entre los diferentes agentes del sector.

Se trata de una publicación esencialmente informativa, de distribución gratuita, en la que se ofrecerá al sector agrario madrileño información de las diferentes acciones, actividades y noticias relacionadas con sus áreas de actividad: agricultura, ganadería, desarrollo rural e industrias agroalimentarias y, al mismo tiempo, incluirá las últimas novedades de la PAC, ayudas y subvenciones, seguros agrarios, convocatorias...

Hemos querido poner en marcha esta iniciativa en un año especialmente señalado para nuestro sector por las muchas novedades que

se avecinan: por fin verá la luz el sistema de pago único de las ayudas de la PAC, se producirá la entrada en vigor de la OCM del aceite de oliva y se sentarán las bases de la nueva programación de la política de Desarrollo Rural para el período 2007-2013 en la que se prestará especial atención al papel de la mujer y las nuevas tecnologías como impulsores del desarrollo económico de los entornos rurales, y en la que se reforzará el respeto al medio ambiente y fomentarán las buenas prácticas agrarias.

Toda esta programación y el futuro de nuestro sector requiere el esfuerzo conjunto de todas las entidades que trabajamos para la consolidación del mundo agrario regional y desde hoy “Estrategia Agraria” será un nuevo instrumento de información y comunicación al servicio del campo madrileño.

EDITA:
Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural
Consejería de Economía e Innovación Tecnológica Comunidad de Madrid
Ronda de Atocha, 17 - 6ª planta.
28012 Madrid
Tf. 91 580 16 00 / 05
www.madrid.org

COORDINACIÓN EDITORIAL:
Editorial Agrícola Española S.A.
C/ Caballero de Gracia, 24 - 3º Izqda.
28013 Madrid
Tf. 91 521 16 33
Fax. 91 522 48 72
www.editorialagricola.com

DEPÓSITO LEGAL: M-7881-2006

INFORMACIÓN DE PRECIOS

PRODUCTO	semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 5	MEDIA MES
Cereales (euro/tonelada/agricultor)						
Cebada +62 kg/hi	138	138	137	137	135	137,00
Cebada -62 kg/hi	133	133	133	133	132	132,80
Avena rubia	166	157	157	157	157	158,80
Avena blanca	145	145	145	145	145	145,00
Trigo duro	143	143	143	143	143	143,00
Panificable	140	140	140	140	140	140,00
Maiz	145	145	144	143	143	144,00
Huevos (posición detallista)						
XL	1,81	1,81	1,81	1,81	1,80	1,81
L	1,72	1,72	1,71	1,71	1,71	1,71
M	1,58	1,58	1,56	1,56	1,56	1,57
S	1,45	1,45	1,43	1,43	1,43	1,44
Pollos						
POLLO VIVO (PRODUCTOR)	0,86	1,01	0,97	0,97	0,97	0,96
POLLO CANAL (MAYORISTA)	1,55	1,75	1,70	1,70	1,70	1,68
Conejos						
VIVO (PRODUCTOR)	1,42	1,37	1,27	1,27	1,42	1,35
CANAL (MAYORISTA)	4,50	4,40	SC	SC	SC	4,45
Gallinas (vivas en matadero)						
GALLINAS LIGERAS						
-1,600 kg	0,05	0,07	0,06	0,05	0,04	0,05
1,601/1,700 kg	0,06	0,08	0,07	0,06	0,06	0,06
1,701/1,800 kg	0,07	0,09	0,08	0,07	0,06	0,07
1,801/1,900 kg	0,08	0,10	0,09	0,08	0,07	0,08
1,900/2,000 kg	0,09	0,11	0,10	0,09	0,08	0,09
GALLINAS SEMIPESADAS						
-1,800 kg	0,11	0,13	0,11	0,10	0,09	0,11
1,801/1,900 kg	0,13	0,15	0,14	0,13	0,12	0,13
1,901/2,000 kg	0,18	0,20	0,19	0,18	0,17	0,18
2,001/2,100 kg	0,20	0,22	0,21	0,20	0,19	0,20
2,101/2,200 kg	0,21	0,23	0,22	0,21	0,20	0,21
2,200/2,300 kg	0,22	0,24	0,23	0,22	0,21	0,22
+2,300 kg	0,23	0,25	0,24	0,23	0,22	0,23
Porcino						
cebado vivo sobre granja	1,04	1,04	1,04	1,06		1,05
lechones 20 kg	46,50	47,00	47,00	48,00		47,13
porcino matadero E	1,45	1,45	1,45	1,48		1,46
porcino matadero U	1,39	1,39	1,39	1,42		1,40
porcino matadero R	1,35	1,35	1,35	1,38		1,36
porcino matadero O	1,29	1,29	1,29	1,32		1,30
Carne de la Sierra de Guadarrama (euro/ kg canal en destino)						
machos 250/320 kg						
E.	3,75	3,75	3,84	3,84	3,80	3,80
U.	3,50	3,50	3,59	3,59	3,60	3,56
R.	3,25	3,25	3,34	3,34	3,34	3,30
machos 320/375 kg						
E.	3,65	3,65	3,74	3,74	3,74	3,70
U.	3,45	3,45	3,54	3,54	3,54	3,50
R.	3,20	3,20	3,29	3,29	3,29	3,25
hembras 180/230 kg						
E.	4,00	4,00	4,09	4,09	4,00	4,04
U.	3,85	3,85	3,94	3,94	3,90	3,90
R.	3,65	3,65	3,74	3,74	3,70	3,70
hembras 230/275 kg						
E.	3,95	3,95	4,04	4,04	3,90	3,98
U.	3,80	3,80	3,89	3,89	3,80	3,84
R.	3,60	3,60	3,69	3,69	3,40	3,60

PUBLICADA POR EL MAPA LA NORMATIVA DE PAGO ÚNICO

El Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre de 2005), regula la aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería.

Este Real Decreto regula todo lo relacionado con la utilización de derechos, cultivos no alimentarios, pagos acoplados a los cultivos y a la ganadería, aplicación del artículo 69, solicitudes, pagos y plan de regionalización productiva, que para la Comunidad de Madrid no difiere del anterior.

El Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre de 2005) regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único.

En esta norma se establece todo lo relacionado con la reserva nacional de derechos de pago, cómo se constituye y cómo se accede a ella, así como todo lo concerniente a la cesión de derechos.

ENVÍO DE LOS DERECHOS DE PAGO ÚNICO PROVISIONALES

La Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural remitirá en los próximos días 12.000 cartas a los agricultores y ganaderos de la Comunidad de Madrid para informarles de sus derechos provisionales de pago único.

Esta información es complementaria de la enviada en junio de 2005. Hasta el 15 de agosto se recibieron alegaciones que, tras ser estudiadas y resueltas, dan lugar a la información que ahora se remite.

Los derechos provisionales comunicados se identifican con un código y llevan aparejado un importe calculado a partir de los distintos sectores, que intervienen en el establecimiento de los derechos de pago único.

Asimismo se informa que sobre el valor calculado se han realizado las siguientes dos reducciones sucesivas, ambas impuestas por los reglamentos europeos. La primera multiplicando los importes por el coeficiente de 0,983892, con el fin

de ajustar los importes teóricos al dinero asignado a España. Este coeficiente ha sido determinado por el MAPA después de verificar todos los datos recibidos de las CCAA.

Sobre el importe resultante, se ha aplicado un 3%. Los importes acumulados de esta segunda reducción pasan a engrosar la Reserva Nacional de derechos de pago que podrán posteriormente solicitarse si se cumplen los correspondientes requisitos.

La asignación de derechos definitivos será a más tardar, el 15 de agosto de 2006 a aquellos agricultores que tengan asignados derechos provisionales, o los hayan recibido en el periodo de alegaciones, y hayan presentado la solicitud de admisión al régimen, y a los agricultores que hayan solicitado derechos a la reserva nacional y cumplen las condiciones para su asignación.

ABIERTO EL PLAZO DE SOLICITUD DE PAGO ÚNICO EL 1 DE FEBRERO

A partir del 1 de febrero es posible solicitar la PAC de 2006. La Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural publicará la correspondiente orden de ayudas, aunque ya están disponibles en las delegaciones comarcales los impresos y se puede presentar la solicitud.

Con esta reforma, se implanta la solicitud única. En la misma solicitud y dentro del mismo plazo de podrá:

- solicitar admisión al régimen de pago único y, en su caso, el cobro del pago único
- solicitar derechos de ayuda procedentes de la reserva nacional
- presentar alegaciones a la asignación de derechos provisionales

La solicitud única para la campaña 2006-2007 engloba los siguientes regímenes de ayudas comunitarias:

- La ayuda desacoplada del régimen de pago único, así como la solicitud de admisibilidad al régimen.
- Los pagos acoplados a los productores de cultivos herbáceos.

- Los pagos específicos a los productores: trigo duro, proteaginosas, arroz, frutos cáscara, cultivos energéticos, patata para fécula, semillas, algodón, olivar y tabaco.

- Los pagos acoplados a los productores de vacuno, ovino y caprino.

- Los pagos adicionales a los productores por aplicación de artículo 69 del reglamento (CE) nº 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, en los sectores del algodón, tabaco y ganado vacuno de carne y de leche.

En la solicitud única se deberán relacionar la totalidad de las parcelas agrícolas de la explotación.

Las solicitudes anuales de primas por sacrificio y la de los pagos adicionales a la producción de carne de vacuno de calidad, se presentarán en los siguientes periodos del año:

- Periodo de solicitud única
- Del 1 al 30 de junio
- Del 1 al 30 de septiembre
- Del 1 de diciembre al 15 de enero de 2007

Con carácter general, el periodo de pagos correspondiente a los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única se efectuará entre el 1 de diciembre y el 30 de junio del año natural siguiente (2007).

Para obtener más información del nuevo régimen de pago único, solicitud única, etc. póngase en contacto con su Delegación Comarcal o con el número de teléfono 900 704 030.

ENTRADA EN VIGOR DE LA CONDICIONALIDAD

Aunque ya se ha aplicado en el año 2005, hay que recordar que todo agricultor que solicite alguno de los pagos directos incluidos en la solicitud única debe cumplir en su explotación la denominada "condicionalidad". Ésta incluye:

- los requisitos legales de gestión
- las buenas condiciones agrarias y medio ambientales

Todo ello regulado en el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre (BOE 24 de diciembre de 2004). En 2006, entran en vigor nuevas condiciones relacionadas con salud pública y cuestiones veterinarias y fitosanitarias.

PAGOS DE HERBÁCEOS 2005

El día 27 de enero se procedió al pago de las ayudas por superficie destinadas a cultivos herbáceos, principalmente cereales, leguminosas de grano (lentejas y garbanzos), leguminosas forrajeras (veza) y proteaginosas (guisante).

Se ha liquidado el pago a 2.570 agricultores totalizando 14.053.113 euros. La superficie afectada ha sido 79.293 hectáreas, de las cuales 73.766 corresponden a cereales y ole-

aginosas, 2.869 a leguminosas de grano para consumo humano y 2.575 a leguminosas forrajeras.

De los más de 14 millones de euros de pago, 13.085.361 han ido dirigidos a la superficie cultivada de cereales y oleaginosas.

El importe unitario por perceptor ha sido de 5.468 euros y por hectárea de 177,5 euros.

A partir del presente año entra en vigor la nueva reforma de la PAC en el que el cultivo de cereales y oleaginosas queda desacoplado al 75% y el de leguminosas al 100%.



ABONOS Y FERTILIZANTES:

Recientemente se ha regulado el sector de fertilizantes a nivel nacional. Has de saber que tu distribuidor debe proporcionarte:

- El producto en envase cerrado con dispositivo de seguridad o en sacos de válvula si se trata de abonos peligrosos, abonos a base de nitrato amónico con alto contenido en nitrógeno o abonos inorgánicos con micronutrientes.
- El fertilizante acompañado de una etiqueta (si está envasado) o un documento de acompañamiento (si es a granel) donde se relacione la denominación del producto, el contenido y las instrucciones de uso y aplicación, además de otros extremos.



ABONADO NITROGENADO:

La elección del abono y de las técnicas de aplicación han de adaptarse al tipo de laboreo para intentar minimizar pérdidas y hacer un uso más eficiente del nitrógeno, ya que éste puede perderse por varios caminos:

- En suelos encharcados, los nitratos y nitritos se pierden en forma de gas
- Por lluvias y riego, los nitratos son desplazados hacia horizontes inferiores del perfil del suelo.
- Con fertilizaciones amoniacales y urea aplicada superficialmente en suelos calizos, éste se pierde como amoníaco en forma de gas (NH_3)

Procura:

- Adaptar la técnica de aplicación y el tipo de producto nitrogenado a tus necesidades en función del cultivo.
- Evitar un uso excesivo de abono y ajusta las dosis de aplicación: No contaminarás y ahorrarás producto.
- Llevar el envase vacío a un punto autorizado para su recogida (consúltalo con tu distribuidor).

Ganadería



VACUNACIÓN FRENTE A LENGUA AZUL DE ANIMALES DE LA ESPECIE OVINA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

La Orden APA/1/2006, de 10 de enero, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la Lengua Azul, publicada el jueves día 12 de enero de 2006 en el Boletín Oficial del Estado, en su artículo 4 establece como OBLIGATORIA la vacunación de todos los ovinos reproductores y de todos aquellos ovinos de más de 3 meses, de explotaciones que se encuentren en la zona restringida en relación a la Lengua Azul.

Además, se establece que los animales vacunados deberán marcarse en el momento de la primera vacunación con una marca auricular de color en la que figurara, al menos, la leyenda LA.

En este sentido cabe indicar que la Comunidad de Madrid a través de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, va a llevar a cabo la vacunación de dichos animales, DE FORMA GRATUITA, durante los meses de enero y febrero de 2006.

La vacunación de dichos animales, que ya ha sido iniciada en las Delegaciones Comarcales de Agricultura de Aranjuez y de Navalcarnero (incluye la antigua Delegación Comarcal de Griñón), es realizada en la Comunidad de Madrid por veterinarios adscritos a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural y por veterinarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria. La vacuna utilizada ha sido suministrada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a las distintas CCAA.

Dicha vacunación, que debe incluir toda la zona restringida en relación a Lengua Azul de la Comunidad de Madrid afectará también a las Delegaciones Comarcales de Agricultura de San Martín de Valdeiglesias y de El Escorial.

DETECCIÓN Y CONTROL DE LA INFLUENZA AVIAR EN LA COMUNIDAD DE MADRID

El Plan para la detección de la Influenza Aviar en la Comunidad de Madrid tiene previsto realizar las siguientes actuaciones:

- Controles serológicos en todas las explotaciones avícolas registradas y en explotaciones familiares no registradas.
- Controles serológicos más frecuentes en explotaciones avícolas consideradas de riesgo (por estar situadas en el entorno de espacios húmedos, cursos de agua, por ser zona de paso de aves migratorias, etc.).
- Controles serológicos en aves silvestres capturadas en zonas húmedas.
- Encuestas epidemiológicas, inspecciones y controles clínicos en explotaciones avícolas.

Además, se lleva a cabo un programa de vigilancia pasiva para la realización de análisis en cadáveres de aves.

En este caso y siempre que se observe una anormal mortalidad en parajes naturales, entorno de ríos, lagunas y lagos,... se debe informar al Área de Ganadería o a la Delegación Comarcal de Agricultura que corresponda.

Para cualquier información o consulta en relación a la Influenza Aviar puede dirigirse al Área de Ganadería de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural en el teléfono 902.02.44.66.



NUEVA DENOMINACION DE ORIGEN "ACEITES DE MADRID"

La Unión de Cooperativas Agrarias de Madrid (UCAM) ha solicitado a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural una denominación de origen para el aceite de oliva de Madrid, apoyada en un proyecto LEADER de ARACOVE con una inversión de 16.000 euros.

Estudiada la solicitud, la Comunidad de Madrid la ha remitido al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Se espera que pueda

entrar en funcionamiento provisionalmente (hasta la aprobación definitiva del registro comunitario por la Unión Europea) en seis meses.

Esta denominación ampara todo el territorio de la Comunidad de Madrid y a las variedades cornicabra y manzanilla, además de otras minoritarias como carrasqueña, verdeja, gordal y picual.

En Madrid existen 4.500 olivicultores y 20 almazaras para una superficie de 24.000 ha. de olivar, el cultivo leñoso más extenso, por delante del viñedo. Con las aceitunas de esta superficie se producen alrededor de 4.000 toneladas de aceite. Una parte de esta producción no se comercializa envasada, de ahí que esta iniciati-

va del sector busque el revalorizar este producto con el mayor de los distintivos de calidad que actualmente existe, el de una Denominación de Origen, siendo su reconocimiento, un valor añadido para su comercialización.



AYUDAS PARA EL DESARROLLO RURAL 2007-2013

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha presentado a las CCAA el Plan Estratégico Nacional sobre el que se desarrollará el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2007-2013.

Se desconocen todavía los montantes económicos correspondientes a cada región para el desarrollo rural.

Este Plan, que contará con financiación de la Unión Europea (UE) y del MAPA, selecciona un conjunto de medidas entre las 39 que propone la UE, por considerarlas de mayor interés para España. Hasta el momento, esas medidas prioritarias para el MAPA son:



- Instalación de jóvenes.
- Modernización de explotaciones.
- Gestión de recursos hídricos.
- Aumento de valor añadido de las producciones.
- Contrato agroambiental.
- Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales.
- Conservación y desarrollo de la Red Natura 2000 en el medio forestal.

Estas dos últimas serán desarrolladas en terrenos forestales.

El resto de medidas que se desarrollen serán financiadas, además de por la UE a través del nuevo fondo FEADER, por la Comunidad de Madrid.

A partir de las necesidades detectadas en el Libro Blanco de la Política Agraria y el Desarrollo Rural se han identificado algunas medidas necesarias para el desarrollo rural de nuestra Comunidad. El conjunto de medidas que se desarrollen en la Región constituirá, junto con las anteriores, el Programa de Desarrollo Rural para el periodo 2007-2013 de Madrid. Entre otras se estudian las siguientes medidas:

- Infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.

- Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.
- Medidas de mejora de la calidad de la producción y de los productos agrícolas: Cumplimiento de las normas establecidas en la normativa comunitaria; Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos; y Actividades de información y promoción.
- Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal.
- Diversificación hacia actividades no agrícolas.
- Ayuda a la creación y al desarrollo de empresas.
- Fomento de actividades turísticas.
- Conservación y mejora del patrimonio rural.
- Agrupaciones de productores.
- Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y ayudas en otras zonas con dificultades.
- Primera forestación de tierras agrícolas.
- Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas.
- Utilización de los servicios de asesoría a las explotaciones agrarias.

SI DESEA RECIBIR DE FORMA TOTALMENTE GRATUITA EN SU DOMICILIO "ESTRATEGIA AGRARIA", ENVÍE ESTA FICHA A LA DIRECCIÓN:

**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Comunidad de Madrid
Ronda de Atocha, 17. 6ª planta.
28012 Madrid
Teléfono: **91 580 16 00 / 05**
Fax: **91 580 19 53**

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

LOCALIDAD / PROVINCIA / C.P.

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

O entregue la ficha en su Delegación Comarcal

SI DESEA RECIBIR ESTRATEGIA AGRARIA POR CORREO ELECTRÓNICO
MARQUE LA CASILLA

Los datos incluidos en este apartado son orientativos . Para conocer con detalle los mismos, diríjase a su Delegación Comarcal o consulte las bases en www.madrid.org

Título	Orden	BOCM	Objeto	Beneficiarios	Cuantía	Periodo de solicitudes	Fondos disponibles 2006
AGRICULTURA							
Agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS)	Orden 81/2006, de 11 de enero	30 de enero de 2006	Contratación personal técnico para la lucha contra plagas en común	Coperativas, SATs y entidades sin ánimo de lucro constituidas en ATRIAS	Hasta 18.030,36 euros/contrato	31/1 - 28/2	72.120
Organizaciones de profesionales agrarias (OPAS) y otras entidades asociativas	Orden 82/2006, de 11 de enero	30 de enero de 2006	Gastos corrientes derivados de su funcionamiento	OPAS Y UCAM	Variable	31/1 - 28/2	330.000
Indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas	Orden 58/2006, de 11 de enero	26 de enero de 2006	Compensación de rentas en zonas desfavorecidas	Agricultores en zona desfavorecida	Variable	27/1 - 27/2	500.000
Programa agroambiental	Orden 3838/2001, de 10 de diciembre	21 de diciembre de 2001	Renovación de compromisos agroambientales	Titulares explotaciones agrícolas	Variable	1/1 - 31/03	3.000.000
Programa agroambiental	Orden 210/2006, de 20 de enero	9 de febrero de 2006	Apertura de compromisos agroambientales relacionados con la agricultura y ganadería ecológicas y razas autóctonas en peligro de extinción	Titulares explotaciones agrícolas	Variable	9/2 - 9/3	200.000
Promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios	Orden 66/2006, de 11 de enero	26 de enero de 2006	Introducción de nuevas tecnologías en maquinaria	Cooperativas, SATs, ATRIAS, agrupaciones de agricultores, empresas servicios	Entre el 15 y el 40% (hasta 30.050,60 euros/benef)	26/1 - 27/2	70.000
Forestación de Tierras Agrarias	Orden 224/2006, de 24 de enero	10 de febrero de 2006	Ayuda a las plantaciones forestales en tierras agrarias, ayuda al mantenimiento (5 años) y primas compensatorias (20 años)	Titulares de tierras agrarias	Variable	11/2 - 10/3	1.300.000
GANADERÍA							
Ayudas al sector de la ganadería	Orden 68/2006, de 11 de enero	25 de enero de 2006	Fomento de las ADS, razas autóctonas y en peligro de extinción, mejora de producción y comercialización de la miel, control lechero y cárnico	ADS, ganaderos, asociaciones, apicultores, cooperativas, criadores	Variable	26/1 - 27/2	1.538.000
Indemnización por sacrificio	Real Decreto 1328/2000, de 7 de julio	8 de julio de 2000	Indemnizaciones por sacrificio obligatorio dentro de programas nacionales de erradicación de enfermedades	Ganaderos	Variable	Todo el año	1.000.000

Título	Orden	BOCM	Objeto	Beneficiarios	Cuantía	Periodo de solicitudes	Fondos disponibles 2006
DESARROLLO RURAL							
Mejoras permanentes de carácter agrario en zonas rurales	Orden 67/2006, de 11 de enero	25 de enero de 2006	Pequeñas redes de infraestructuras hidráulicas agrarias y de electrificación, creación de puntos verdes, mejora de pastos comunales, redes de caminos rurales de uso agrícola, infraestructuras ganaderas colectivas, desagües, drenajes y otras obras	Ayuntamientos en zona objetivo 2 y transitoria	80% hasta 24.000 euros	16/1 - 27/2	800.000
Leader Plus ¹			Servicios a la población Patrimonio Natural Valorización productos locales. Apoyo a Pymes y servicios Patrimonio cultural y arquitectónico Turismo Formación y empleo Cooperación.	Grupos de Acción Local Ayuntamientos Mancomunidades Personas físicas o jurídicas	Variable	Todo el año	1.165.082
Cese anticipado de la actividad agraria	Orden 296/2002	26 de enero de 2006	Jubilación anticipada de la actividad agraria a partir de los 55 años	Titulares de explotación que cesan en la actividad y ceden su explotación a un Cesionario	Indemnización anual (6.412,92 euros/año) Prima Complementaria (máximo 3.000 euros/año)	A lo largo de todo el año	217.000
INDUSTRIA AGROALIMENTARIA							
Programas de carne de vacuno de calidad	Orden 8484/2005, de 9 de diciembre	28 de diciembre de 2005	Gastos de trazabilidad y control	Entidades que cumplen el RD 1097/2002	50%	1/1 - 15/2	90.000
PROTECCIÓN ANIMAL							
Protección y defensa de los animales	Orden 83/2006, de 11 de enero	30 de enero de 2006	Construcción y equipamiento de centros de recogida de animales abandonados, campañas y programas	Ayuntamientos y asociaciones	Variable	31/1 - 28/2	1.125.000

¹Las ayudas LEADER al desarrollo rural se gestionan a través de los Grupos de Acción Local

SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS AGRARIOS

Publicada en el BOE el 2 de enero de 2006

A partir del 1 de febrero se ha abierto el inicio de la siguientes tipos de seguro:

- Seguro combinado y de daños excepcionales en espinaca y acelga
- Seguro combinado y de daños excepcionales en girasol

- Seguro combinado y de daños excepcionales en uva de mesa
- Seguro combinado y de daños excepcionales en viveros de viñedo
- Seguro de explotación de ganado equino
- Seguro de explotación de ganado equino en razas selectas
- Seguro de explotación de ganado aviar de carne
- Seguro de piscifactorías de truchas

Más información: <http://enesa.mapa.es/>

Calendario de ferias y eventos

EXPO-CITFRESA

IV Feria de la fresa y los cítricos onubense
Del miércoles 22 al viernes 24 de febrero, en Cartaya (Huelva).
Más información: www.expocitfresa.com

V CONGRESO NACIONAL DE LA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE ESPAÑA (CCAE)

Del jueves 2 al viernes 3 de marzo, en Santiago de Compostela (La Coruña).
Más información: www.ccae.es

FIRA NATURA 2006

Feria del medio ambiente y la calidad de vida
Del viernes 3 al domingo 5 de marzo, en Lérida.
Más información: www.firanatura.ipcena.org

VENATORIA

Salón de Cazadores
Del jueves 2 al domingo 5 de marzo, en Madrid.
Más información: www.venatoria.com.es

FICAR

Feria Internacional de la Caza y las Armas
Del viernes 3 al domingo 5 de marzo, en Madrid
Más información: www.ficaar.com/esp/infgral.asp

FIRATAST

Feria de Alimentación
Del viernes 3 al domingo 5 de marzo, en Gerona
Más información: www.firagirona.com

ALIMENTARIA 2006

Del lunes 6 al jueves 10 de marzo, en Barcelona
Más información: www.alimentaria.com

XXV FERIA APÍCOLA DE CASTILLA-LA MANCHA

Del jueves 9 al domingo 12 de marzo, en Pastrana (Guadalajara)
Más información: www.feriaapicola.org

IX FIRAGRI

Feria Agrícola y Ganadera
Del viernes 10 al domingo 12 de marzo, en Figueres (Gerona)
Más información: www.figueresciutat.com

EQUIMUR

XI Salón Nacional de Caballos de Razas Puras
Del jueves 16 al domingo 19 de marzo, en Torre Pacheco (Murcia)
Más información: www.ifepa.es

134ª FIRA DE SANT JOSEP

Feria Catalana de Maquinaria Agrícola
Del viernes 17 al domingo 19 de marzo, en Mollerussa (Lérida)
Más información: www.fira.com

XI FERIA GANADERA Y AGRÍCOLA DE BAKIO

El domingo 19 de marzo, en Bakio (Vizcaya)
Más información: www.bakio.org

V FORO MUNDIAL DEL VINO

Del martes 28 al jueves 30 de marzo, en Logroño (La Rioja)
Más información: www.forovino.com

SMAGUA

17º Salón Internacional del Agua
Del martes 28 al jueves 31, en Zaragoza
Más información: www.feriazaragoza.com

FERANTUR

Feria Andaluza de Turismo y Desarrollo Rural
Del jueves 30 de marzo al domingo 2 de abril, en Sevilla.
Más información: www.ferantur.com

II EDICIÓN PREMIOS ECOGOURMETS 2006

Dirigidos a empresas y agricultores o ganaderos que realicen su actividad productiva en el territorio español y cumplan la normativa vigente de agricultura ecológica, así como a asociaciones, personas, empresas... dedicadas al desarrollo y defensa del sector.

Plazo para presentar la documentación: finaliza el 15 de marzo de 2006

Más información: **915489651** (Marta Escuriaza), marta@gourmets.net y www.gourmets.net

SERVICIOS CENTRALES

Ronda de Atocha, 17
Código Postal: 28012
Tfno: **91.580.16.00/05**
Fax: **91.580.19.53**

DELEGACIONES COMARCALES

Alcalá de Henares
Pza. de Rodríguez Marín, 4.
Tfno: **91.888.09.17**
Fax: **91.889.25.53**

Aranjuez

Avda. Pza. de Toros, 24.
Tfno: **91.891.08.91**
Fax: **91.892.00.12**

Arganda del Rey

C/ Real, 108.
Tfnos: **91.871.33.03/91.871.82.27**
Fax: **91.871.33.03**

Suitrago del Lozoya

Avda. de Madrid, 6.
Tfno: **91.868.02.04**
Fax: **91.868.11.00/08.46**

Colmanar Viejo

C/ Corazón de María, 1.
Tfno: **91.845.17.32**
Fax: **91.846.26.82**

El Escorial

Avda. Felipe II, s/n.
Tfno: **91.890.11.07**
Fax: **91.890.67.55**

Navalcarnero

C/ Constitución, 36.
Tfno: **91.811.02.72**
Fax: **91.811.26.77**

San Martín de Valdeiglesias

Pza. Real, 7.
Tfno: **91.861.04.09**
Fax: **91.861.24.64**

Torreaguna

Pza. del Mayo, 1.
Tfno: **91.843.02.05**
Fax: **91.843.10.40**

Villarejo de Salvanes

C/ Iglesia, 15.
Tfno: **91.874.40.79/03**
Fax: **91.874.40.79**